



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral No. 1619

28 NOV. 2008

Lima,

Visto el Oficio N° 722-2008-INICTEL-UNI-DE de fecha 13 de Octubre del 2008, del Director Ejecutivo del INICTEL-UNI, referido a modificación del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INICTEL-UNI;

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 746 del 26 de junio del 2007 se aprobaron los documentos de gestión del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI, entre ellos su Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

Que, mediante el Oficio N° 722-2008-INICTEL-UNI-DE de fecha 13 de Octubre del 2008, el Director Ejecutivo del INICTEL-UNI remite el Informe N° 069-2008-INICTEL-UNI-OCI de fecha 01 de Octubre del 2008, elaborado por el Jefe del Órgano de Control Institucional del INICTEL-UNI, por el cual sugiere se dispongan las gestiones pertinentes para la adecuación normativa en la conformación del Consejo Directivo del INICTEL-UNI, acorde con los principios de autonomía universitaria;

Que mediante el Oficio N° 1224-08-OCAL-UNI del 07 de Noviembre del 2008, la Oficina Central de Asesoría Legal, opina que resulta necesaria la modificación del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INICTEL-UNI, por parte del Consejo Universitario;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 29 de fecha 26 de Noviembre del 2008, luego del debate llevado a cabo por sus miembros, en cuanto a la designación de los miembros del Consejo Directivo del INICTEL-UNI;

### SE RESUELVE:

Modificar los artículos 9° y 10° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI, cuyos textos quedarán como sigue:

**ARTÍCULO 09°.-** El Consejo Directivo estará conformado de la siguiente manera:

- El Rector, quien lo preside.
- El Decano de la FIEE, como miembro nato.
- Dos Decanos.
- Un Profesor Principal.



*Abreu*  
*29.12.08*

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral No.1619

28 NOV. 2008

*Lima,*  
ARTÍCULO 10.- Los miembros del Consejo Directivo serán designados por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. La duración del mandato de los dos Decanos y del Profesor Principal será por un año, pudiendo ser reelegidos.

Regístrese, comuníquese y archívese

*L. Acuña*  
ING. L. LUIS ACUÑA PINAUD  
Secretario General



*Aurelio Padilla Ríos*  
MAG. ING. AURELIO PADILLA RÍOS  
Rector

DOCUMENTO:	<i>R. R. N° 1619</i>
FECHA:	<i>09.12.08</i>
PARA:	<i>Administración</i>
1. ACCIÓN INMEDIATA	<input type="checkbox"/>
2. CONOCIMIENTO Y FINES	<input checked="" type="checkbox"/>
3. INFORME	<input type="checkbox"/>
1. OTROS	<input type="checkbox"/>

